



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
CAC / REC / JLDL

DECRETO SECC. 1^a N° 3574

LAS CONDES, 26 AGO. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud efectuada vía e-mail de fecha 14.06.10, de dejar sin efecto el Decreto Sección 1^aN° 1157 de fecha 11.03.10, que declaró como propiedad abandonada a la propiedad ubicada en calle SAN VICENTE FERRER N° 2258, Rol de Avalúo N° 2879-13, perteneciente a RODRIGO BITAR HIRMAS, Rut N° 6.379.077-8, representante legal SERGIO JAVIER BITAR HIRMAS, domiciliado en AV. VITACURA N° 4380, piso 7, comuna de VITACURA; la visita efectuada por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, donde se verificó el cumplimiento de lo señalado en el Decreto Sección 1^a N° 1186/09; las fotografías que constatan dicho cumplimiento; el INF. DOM N° 172 de fecha 21.06.10 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- DEJESE SIN EFECTO la declaración de “**PROPIEDAD ABANDONADA**” señalada en el Decreto Sección 1^aN° 1157/10, para la propiedad ubicada en calle SAN VICENTE FERRER N° 2258, Rol de Avalúo N° 2879-13, perteneciente a RODRIGO BITAR HIRMAS, Rut N° 6.379.077-8, representante legal SERGIO JAVIER BITAR HIRMAS, domiciliado en AV. VITACURA N° 4380, piso 7, comuna de VITACURA.

2.- Lo anterior, producto del cumplimiento de las condiciones de higiene, limpieza, seguridad y reparación de cierres exteriores, exigidas mediante el Decreto Sección 1^aN° 1186/09.

3.- Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, para efectos de lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley N° 17.235 como asimismo para que se deje sin efecto la multa a que se refiere el artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales

4.- NOTIFIQUESE el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

5.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

6.- ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

**(FDO.)FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Contraloría Municipal
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes